



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROCESO	1679
FECHA	20 08 2024



00001668

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

22 AGO. 2024

Visto, el INFORME N° 19 - 2024. GOB- REG. PIURA-DREP-AEBYTP-EE, de fecha 19 de julio del 2024, con un total de tres (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 9 de la referida Ley señala que uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades y vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

Que, la Resolución Viceministerial N° 587-2023 aprueba los lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".

Que, RVM N° 070- 2024- MINEDU, Aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024 "Edición Bicentenario", que contienen las pautas para la organización y desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales; el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"; la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática; el Concurso Nacional Crea y Emprende; la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"; y, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee", las mismas que, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Que, según el numeral 13.1 de la presente dice a la letra "La UGEL, DRE/GRE o MINEDU, en la etapa de participación según corresponda, constituirá mediante acto resolutivo la comisión organizadora de los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO", considerando las especificaciones indicadas en cada una de las bases específicas.

Que, en el numeral 5 de las Bases del Concurso de Comprensión Lectora Perú Lee, la Comisión Organizadora debe conformarse de la siguiente manera :



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001668

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara,

- ❖ Director de UGEL .
- ❖ Jefa de AGP
- ❖ Dos especialistas UGEL

22 AGO. 2024

Que, asimismo en el Informe N° 20 - 2024-GOB- REG. PIURA-DREP-AEBYTP-EE, la especialista responsable del Concurso de Comprensión Lectora Perú Lee recomienda reconocer la Comisión Organizadora, toda vez que ello permitirá dar cumplimiento a lo dispuesto en la RVM N°070-2024-MINEDU.

Que, de conformidad, con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, y de acuerdo a la RVM 070-2024-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024 "Edición Bicentenario"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Reconocer a La Comisión Organizadora del Concurso de Comprensión Lectora Perú Lee, para el año 2024, en el ámbito jurisdiccional de la UGEL de Talara, estará integrada por:

AREA	CARGO	INTEGRANTES
DIRECCIÓN	Presidente	Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
	Jefa del Área de Gestión Pedagógica	Lic. Carmen Leonor García Bustamante.
GESTION PEDAGOGICA	Especialista EBR	Prof. Patricia Urdaniga Olaya.
	Especialista EBR	Prof. Rosa Elena Culqui García.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER a La Comisión de ética y disciplina del Concurso de Comprensión Lectora: Perú Lee, para el año 2024, en el ámbito jurisdiccional de la UGEL de Talara, estará integrada por :



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001668

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

22 AGO. 2024

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Director	Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez.
Especialista de la UGEL de Talara	Dr. Jorge César Antonio Calero Vite.
Representante de la Sociedad Civil	Dr. Martín Javier Ruiz Coloma.

ARTICULO TERCERO. –APROBAR el Plan de Trabajo del Concurso de Comprensión Lectora Perú Lee, adjunto en el Informe N° 20 - 2024-GOB- REG. PIURA-DREP-AEBYTP-EE

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso en la misma; Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA: EL PERÚ LEE



EPL

TALARA 2024

I. DATOS GENERALES

- | | |
|------------------|---|
| 1.1. UGEL | : TALARA |
| 1.2. DIRECTOR | : Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ |
| 1.3. JEFE DE AEB | : Lic. CARMEN LEONOR GARCÍA BUSTAMANTE. |
| 1.4. RESPONSABLE | : ESP. PATRICIA URDANIGA OLAYA |

II. PRESENTACIÓN

El Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" busca promover el desarrollo de las competencias relacionadas a la lectura contempladas en el CNEB, haciendo uso de diversos recursos orales y escritos, en castellano y en lengua originaria, así como desde los diversos lenguajes artísticos. Además, fomenta el desarrollo de la autonomía de los estudiantes durante todas las actividades que implica su participación en el concurso con el respectivo acompañamiento del docente. El Concurso es parte de los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO".

Constituye así, una oportunidad para que los estudiantes desarrollen la lectura como una práctica social desde los primeros años y grados de escolaridad. Asimismo, para que compartan sus diversas experiencias, desarrolladas dentro y fuera de la IE, con la familia y la comunidad, lo cual les permite desarrollar las competencias comunicativas de manera integral. En esa línea, el Concurso tiene el propósito de visibilizar las actividades que –como lectores– realizan los integrantes de la comunidad educativa para inspirar, motivar y ser referentes para otras IIEE a nivel local, regional y nacional. Las bases específicas del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" para IIEE de EBR, tanto públicas como privadas, abordan aspectos tales como objetivos, inscripción, cronograma, evaluación y premiación.

III. BASES NORMATIVAS

- Constitución Política del Perú
- Ley N°26549, Ley de Centros Educativos Privados.
- Ley N°28044, Ley General de Educación.
- Ley N°28898, Ley que crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas".
- Ley N°28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N°28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N°29524, Ley que reconoce la sorda ceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordo ciegas.
- Ley N°29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Ley N°29733, Ley de Protección de datos personales.
- Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N°29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el

Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

- Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
- Resolución Ministerial N° 526-2005-ED, que instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria. 4.34.
- Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica”.
- Ley N°30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- Ley N°30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N°28044, Ley General de Educación.
- Ley N°30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH).
- Decreto Supremo N°006-2011-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29524, Ley que reconoce la sorda ceguera como Discapacidad Única y establece disposiciones para la atención de Personas Sordo ciegas.
- Decreto Supremo N°011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N°003-2013-JUS, Reglamento de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N°004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N°002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N°001-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N°015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.
- Decreto Supremo N°006-2017-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Decreto Supremo N°004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos, crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N°29988 y modifica los

artículos 36 y 38 del Código Penal, modificada por Decreto de Urgencia N°019-2019.

- Decreto Supremo N°009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- Resolución Ministerial N°526-2005-ED, que instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N°281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N°649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Resolución Ministerial N°667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica".
- Resolución Ministerial N°587-2023--MINEDU Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024",
- Resolución Ministerial N°070-2024 - MINEDU, Aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende y la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka", las mismas que, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución

IV.OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

- Establecer las pautas para la implementación del II Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" en las IIEE públicas y privadas de EBR, que contribuye al desarrollo de competencias y a la formación integral de los estudiantes a través de prácticas de lectura, haciendo uso de diversos formatos y medios, para fortalecer la comprensión lectora durante la construcción de su trayectoria como lectores, con la participación de la comunidad educativa teniendo en cuenta la diversidad cultural y lingüística del país.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar acciones para la implementación de estrategias que fortalezcan el desarrollo de la competencia de lectura en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Contribuir a generar espacios de promoción de la lectura en la IE para el desarrollo de la competencia de lectura.
- Propiciar la participación de la comunidad educativa en las prácticas de lectura propuestas a los estudiantes, adaptándolas a sus contextos culturales y lingüísticos.

- Promover diversas formas de compartir la interpretación de los textos leídos en interacción con otros, haciendo uso responsable y pertinente de diversos dispositivos tecnológicos y digitales.

V. PÚBLICO OBJETIVO

- El Concurso está dirigido a los estudiantes de IIEE públicas y privadas de EBR, de lengua castellana y lengua originaria. En el siguiente cuadro se detallan los niveles, categorías, tipo de participación y productos a presentar en cada categoría del concurso.

VI. COMISIONES

6.1. COMISIÓN ORGANIZADORA

Estará integrada por:

ÁREA	CARGO	INTEGRANTES
DIRECCIÓN	Presidente	Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
GESTIÓN PEDAGÓGICA	Jefa del Área de Gestión Pedagógica	Lic. Carmen Leonor García Bustamante.
	Especialista EBR	Prof. Patricia Urdaniga Olaya.
	Especialista EBR	Prof. Rosa Culqui García.

6.2. COMISIÓN DE ETICA Y DISCIPLINA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Director	Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez.
Especialista de la UGEL de Talara	Dr. Jorge César Antonio Calero Vite.
Representante de la Sociedad Civil	Dr. Martín Javier Ruiz Coloma.

VII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDADES	FECHA
Revisión preliminar de trabajos.	19 de Agosto.
Resultados finales	05 de setiembre.

VIII. RECURSOS

- **HUMANOS** : Comisión organizadora , Comisión de ética y disciplina
Jurados calificadores, Estudiantes, docentes asesores.
- **MATERIALES**: Elementos tecnológicos, material de escritorio.

IX . EVALUACIÓN

La evaluación será continua y finalizada la Etapa UGEL, se identificarán los logros y dificultades para tomar decisiones y mejorar.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

.....
Patricia Ordaniga Olaya
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN - SECUNDARIA